



TALAVERA  
TECNOLOGICA

# Bases de la convocatoria de la I EDICIÓN de la Incubadora de Alta Tecnología destinado a empresas del Sector Agro-alimentario

# Creando Futuro

Talavera Tecnológica ©

Incubadora de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes

Con la participación de



UNIÓN EUROPEA



IAT  
REDE INCUBADORAS DE  
ALTA TECNOLOGÍA

Cámaras  
Fundación INCYDE



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

*Una manera de hacer Europa*

*Es un proyecto FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)*

## CONTENIDO

1. INCUBADORA IAT TECNOLÓGICA TALAVERA.....	1
1.1. Objetivos del proyecto.....	3
1.2. Metodología.....	3
1.3. Programas y servicios integrados en la incubadora.....	5
1.4. Espacio de incubación.....	5
2. BASES DE PARTICIPACIÓN.....	5
2.1. Requisitos de Elegibilidad.....	6
2.2. Incompatibilidades.....	8
2.3. Revelación de Información.....	8
2.4. Comunicaciones.....	9
2.5. Protección de datos personales.....	9
2.6. Reclamaciones.....	11
2.7. Normas y Reglamentos de uso de la incubadora.....	11
2.7.1 Organización y estructura.....	11
2.7.2 Normas y reglamentos de uso.....	12
2.7.3 Horarios.....	13
2.7.4 Régimen disciplinario de las mismas.....	14
2.7.5 Régimen económico.....	15
2.7.6 Baja en el programa.....	15
2.8 Fases del programa.....	16
3. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.....	18
3.1. Inscripción.....	18
3.2. Plazo de Inscripción.....	19
3.2.1 Plazo de Inscripción convocatoria pre-incubación.....	19
3.2.2 Procedimiento de inscripción.....	20
3.3 Contenido de la candidatura online.....	20
3.4. Evaluación y selección.....	22
3.4.1 Criterios de evaluación.....	22
3.4.2 Proceso de selección.....	23
3.5 Duración del programa.....	24
4. CALENDARIO PREVISTO.....	25

## 1. INCUBADORA IAT TECNOLÓGICA TALAVERA

La Incubadora de Alta Tecnología “ **IAT TALAVERA TECNOLÓGICA**” es una iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina .

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 PO y el eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, así como viveros de empresa.

Todo ello de conformidad con la resolución del 8 de marzo de 2022 de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación Incyde), por la que se resuelve la convocatoria para el proyecto "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", dirigido a cualquier sector de Castilla La Mancha.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

## Programa Operativo Pluriregional de España FEDER 2014-2020

### IAT TALAVERA TECNOLÓGICA

La incubadora de Alta Tecnología “ IAT TALAVERA TECNOLÓGICA” se concibe como un instrumento de incubación y aceleración de proyectos de emprendimiento y transferencia tecnológica a las micropymes de toda Castilla La Mancha, impulsando así la modernización y digitalización del ecosistema empresarial de la región , además de su desarrollo sostenible y resiliente socioeconómicamente. Para ello, se busca involucrar a sectores estratégicos de la región con potencial de mejorar sus modelos de negocio gracias al uso de I+D+i estrategias de internacionalización y del conocimiento de empresas punteras.

La **IAT TALAVERA TECNOLÓGICA** se constituye como un punto de referencia para las empresas en materia de transferencia de conocimiento y de tecnología, de asesoramiento empresarial, de innovación, de sostenibilidad y de internacionalización. Asimismo, el proyecto favorecerá el descubrimiento de emprendedores e ideas innovadoras, para las que se brindará apoyo personal especializado que les permita constituirse como empresa formalmente y/o afianzar su trayectoria empresarial promoviendo así la dinamización socioeconómica del territorio en un entorno de colaboración público - privada y de generación de sinergias entre startups y empresas tractoras.

Se trata de apoyar a las microempresas y emprendedores para que desarrollen sus ideas en el ámbito tecnológico, garantizando las herramientas para materializar sus proyectos de innovación y ayudar a las empresas tradicionales de la región a consolidarse y ser más competitivas gracias a la incorporación y transformación tecnológica y digital.

La implantación de esta infraestructura viene a completar el proyecto talaverano de convertirse en referencia digital nacional y sumarse a los proyectos en curso que ya están desarrollando las multinacionales en el Centro Regional de Innovación Digital (CRID). Se persigue convertir a la ciudad de la cerámica en un referente nacional tecnológico y digital para llevar a cabo proyectos pioneros que serán utilizados en todo el mundo, convirtiéndonos en un motor de crecimiento y de generación de empleo en la región.

**La IAT TALAVERA TECNOLÓGICA** no solo se configura como un espacio físico de acogida donde las iniciativas empresariales pueden instalarse , sino

que incorpora servicios y recursos adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial con el fin de impulsarlos y consolidarlos en el mercado.

**La IAT TALAVERA TECNOLÓGICA** está especializada en tres ámbitos de enorme potencial para la economía castellano-manchega: la inteligencia del dato, el cloud computing y la ciberseguridad. Estas tecnologías permitirán el desarrollo de las empresas de todo tipo de sectores y procedencias.

### 1.1. Objetivos del proyecto

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina a través de esta incubadora persigue los siguientes objetivos:

- Incrementar el emprendimiento y el empleo generado desde la investigación y la aplicación de soluciones de alta tecnología en sectores estratégicos.
- Impulsar los servicios e infraestructuras de apoyo a las micropymes a través de transferencia de tecnología.
- Crear servicios de apoyo a emprendedores y micropymes de alto valor añadido.
- Facilitar el acceso a fuentes de financiación e internacionalización para las micropymes incubadas.
- Establecer convenios con terceros para asegurar la continuidad de los resultados.

### 1.2. Metodología

La **IAT TALAVERA TECNOLÓGICA** va a desarrollar un programa de actividades y servicios que van a girar en torno a dos grandes objetivos:

1. Favorecer el proceso de descubrimiento emprendedor así como identificar y desarrollar oportunidades vinculadas a sectores de mayor potencial, para que a través de nuestro apoyo personalizado se logre materializar iniciativas en realidades empresariales.
2. Impulsar y acelerar proyectos empresariales ya constituidos a través de la transformación tecnológica y digital para lograr un salto de escala en sus modelos de negocio.

En base a ello , se establecerán 3 fases en función del grado de madurez de la iniciativa:

- **Pre-Incubación:** diseño inicial de la operativa de incubación.
- **Incubación:** ejecución del proceso de incubación.
- **Post-Incubación:** formalización del modelo operativo y de gestión.

### 1.3. Programas y servicios integrados en la incubadora

Para la implementación de las fases descritas, **IAT TECNOLÓGICA TALAVERA** diseña un programa de alto rendimiento que integra diferentes actividades y servicios orientados a capacitar a las empresas incubadas mediante programas dirigidos a definir y desarrollar iniciativas empresariales adaptándose a las necesidades de cada proyecto, a favorecer la internacionalización, a captar financiación externa, y muchos otros servicios para la aceleración y salto de escala de los proyectos.

**IAT TALAVERA TECNOLÓGICA** pone a disposición de los participantes en la incubadora los siguientes servicios:

- **Acceso a espacio para la incubación de los proyectos participantes:**

Espacio coworking  
 Despachos  
 Aulas formativas  
 salas individuales  
 Acceso a zonas comunes  
 Áreas de descanso  
 Otras áreas de interés

- **Actividades de captación de empresas/emprendedores**

- Seminarios y talleres
- Charlas motivacionales
- Networking virtual

- **Actividades de mentorización**

- horas de mentoría, formación y tutorías
- asesoramiento y mentoría estratégico
- asesoramiento internacional y movilidad

- transferencia de conocimiento
- Plan de trabajo

- **Programa de fomento de la innovación**

- Encuentros tecnológicos y de networking
- Formación divulgativa de soluciones tecnológicas
- Programas con universidades en materia de innovación aplicada
- Formación en acceso a financiación
- Webinars sobre procesos de internacionalización

- **Actividades de divulgación y posicionamiento**

- Jornadas de difusión a través de redes sociales, congresos tecnológicos, medios de comunicación digital ...
- Difusión de las actividades del centro.

## 1.4. Espacio de incubación

**IAT TALAVERA TECNOLÓGICA** va a contar con un espacio multifuncional ubicado en las antiguas escuelas del Prado en la Avda. de Pio XII nº 37 con equipamiento tecnológico, herramientas TIC y plataformas software que va a poner a disposición de todos sus usuarios incubados.

Las antiguas Escuelas del Prado están siendo renovadas y adecuadas para convertirse en la nueva sede de la incubadora de empresas. Este proceso de adecuación implica la renovación integral de los espacios para adaptarlos a las necesidades de las nuevas empresas, incluyendo áreas de coworking, salas de reuniones y conferencias, zonas de descanso y ocio, y otras instalaciones necesarias para el desarrollo de los proyectos tecnológicos.

El proceso de renovación de las Escuelas del Prado está avanzando a buen ritmo, y se espera que pronto pueda estar en pleno funcionamiento para atender las necesidades de la comunidad empresarial local y regional.

Mientras tanto, contaremos con otros espacios cedidos de características y dotación similares que el edificio definitivo.

## 2. BASES DE PARTICIPACIÓN

Estas bases de participación tienen como objeto establecer los términos y condiciones de participación de la convocatoria del programa e informar sobre las características del mismo.

El objetivo del Programa es favorecer la pre-incubación, incubación y post-incubación de ideas y proyectos de alta capacidad tecnológica, orientándolos hacia el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a emprendedores y pymes.

La participación en el Programa se regirá por las condiciones que se especifican a continuación y que incluyen los criterios de elegibilidad para participar, los criterios de selección para designar a los participantes, el contenido de las propuestas y otras condiciones.

Las fechas contempladas en estas Bases son orientativas y susceptibles de modificaciones.

Los plazos y fechas definitivos serán publicados en la web del Programa: [www.talavereatecnologica.es](http://www.talavereatecnologica.es)

## 2.1. Requisitos de Elegibilidad

El programa está abierto a todos aquellos proyectos de carácter innovador en todas sus modalidades: producto/servicio, en procesos, modelos de negocio y/o tecnologías de cualquier sector.

Los requisitos mínimos que deben cumplir los proyectos participantes para acceder al Programa serán los siguientes:

### **Que se encuadren al menos en una de estas categorías de proyecto:**

- **Ser un proyecto empresarial ya consolidado del sector agro-alimentario** que busca: promover una nueva línea de negocio; impulsar un nuevo proyecto empresarial; transformar su modelo de negocio actual; innovar en nuevos procesos de gestión o producción;

### **Que el equipo de proyecto cumpla con las siguientes condiciones:**

- Ser mayor de edad.
- Tener plena capacidad de obrar.
- Ser persona física o Jurídica.
- Haber formalizado totalmente la inscripción en el programa, cumpliendo con todos los datos requeridos en tiempo y forma.
- No haberse inscrito en el programa, individual o conjuntamente con terceros más que una sola vez y con un solo proyecto.

- No haber sido condenado por sentencia firme, por delitos dolosos, con pena igual o superior a seis meses, en tanto no se haya extinguido la responsabilidad penal.
- Identifiquen a una persona responsable y representante permanente del proyecto que no podrá participar en ningún caso en otros programas de similares características
- Extiendan un compromiso de participación en las actividades de la Incubadora.
- Los promotores deberán ser los autores intelectuales de las ideas que presenten , o en su defecto, no hacer uso de propiedad intelectual y/o industrial de terceros sin los permisos correspondientes.

Para que un proyecto sea elegible, los representantes de la iniciativa empresarial deberán adherirse a los siguientes compromisos:

- Aceptar y cumplir las Bases del programa.
- Aceptar y cumplir las normas de funcionamiento del edificio donde se va a desarrollar el programa.
- Garantizar que la información facilitada para su admisión y posteriores fases es cierta.
- Notificar aquellos cambios significativos relacionados con la composición del equipo promotor, la entrada de nuevos socios en el capital social, denominación, marcas y logos, así como cualquier otra información sustancial del proyecto, durante la vigencia del Programa incluida la fase de seguimiento posterior al mismo.
- Asistir y participar de forma activa en todas las actividades del programa, al menos, por parte de la persona que represente de manera permanente al proyecto, garantizando la trazabilidad del proyecto desde el inicio del proceso de incubación.
- Colaborar en las diferentes actividades de promoción del Programa.
- Garantizar la entrega de toda información adicional que se les pueda requerir a lo largo de la vigencia del Programa y durante el periodo de acompañamiento posterior al mismo.
- En caso de constatarse durante el desarrollo del Programa que el equipo promotor de las iniciativas empresariales no cumpliera los compromisos firmados, el Ayuntamiento se reserva el derecho a exigir el cumplimiento de los mismos, y de no ser así, se procederá a la exclusión del proyecto de la **IAT TALAVERA TECNOLÓGICA**.
- Garantizar el derecho de explotación de la tecnología en la cual se apoya el proyecto. Si la propiedad intelectual pertenece a un tercero, el equipo promotor deberá presentar documentación del titular en la que se acredite la cesión del derecho de explotación de dicha tecnología y las condiciones de uso.
- Garantizar que se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a las Entidades Promotoras ante cualquier posible reclamación.
- Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (Reglamento (UE) 2016/679), la Ley Orgánica 3/2018,

de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, los participantes dan su consentimiento para que tanto las imágenes grabadas en el transcurso del Programa, como sus datos de carácter personal, sean objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Talavera de la Reina con CIF P45166600F conforme a lo dispuesto en el punto 2.5 del presente documento ("Protección de datos personales"), así como a que se hagan públicas dichas imágenes través de los medios que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina consideren conveniente, con el objeto de dar difusión y promoción al Programa.

El programa se compromete a cumplir con los principios de fomento de la igualdad de género y el principio de no discriminación a la hora de valorar el acceso de las iniciativas empresariales.

## 2.2. Incompatibilidades

No podrán presentar candidaturas las iniciativas empresariales con personal vinculado a aquellas entidades con representación en el Comité Técnico del Programa, ni tampoco personal vinculado al Ayuntamiento de Talavera de la Reina directa o indirectamente ni las entidades colaboradoras en el diseño y/o la ejecución del Programa en esta Edición.

## 2.3. Revelación de Información

Los representantes de las iniciativas empresariales participantes consienten, como norma general, la utilización de los datos básicos del proyecto presentado durante los procesos de evaluación contemplados en estas Bases.

La aceptación de estas Bases autoriza al Ayuntamiento de Talavera de la Reina a la utilización del logotipo, nombre de la empresa o de cualquier otro tipo de soporte audiovisual desarrollado o grabado en el transcurso del Programa, en todas aquellas actividades de difusión y comunicación que consideren oportunas, con independencia del medio o formato utilizado.

Los proyectos participantes en la incubadora están obligados, por razón de su participación, a autorizar el uso del título del proyecto, su descripción básica, nombre o razón social de los/as promotores/as y localidad de origen, así como imágenes del proyecto y promotores/as con la finalidad de difusión pública de los resultados de la ejecución del proyecto, así como para acreditar ante la Fundación Incyde y otros organismos autonómicos, nacionales o comunitarios el cumplimiento de los indicadores del proyecto **IAT TALAVERA TECNOLÓGICA**.

No obstante, esa autorización no afectará a aquella información de carácter técnico sobre el proyecto empresarial que los/as promotores/as consideren sensible y no divulgable, y así los comuniquen con carácter previo de forma expresa.

## 2.4. Comunicaciones

Todas las notificaciones relativas al desarrollo del Programa, incluida la relación de las iniciativas empresariales seleccionadas o posibles alteraciones en el programa, se publicarán en la web [www.talaveratecnologica.es](http://www.talaveratecnologica.es).

Cualquier otra notificación de tipo individual será comunicada a través del correo electrónico o número de teléfono con el que se efectuó el registro en la web, o en aquel que con posterioridad sea facilitado por el representante permanente de la empresa para dicha finalidad.

## 2.5. Protección de datos personales

De conformidad con la normativa en materia de protección de datos, se informa que los datos facilitados por los participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, como promotor del proyecto **IAT TALAVERA TECNOLÓGICA** (a partir de ahora “el proyecto”). Los datos que los participantes faciliten a través de las distintas actividades y fases del proyecto serán tratados con la finalidad de evaluar y valorar los proyectos presentados, de gestionar la participación en el proyecto y de difundirlo para hacer promoción pública del mismo, además de remitirle las comunicaciones necesarias.

Los datos de carácter personal relativos a los componentes de los equipos, interesados diferentes del que presenta el proyecto, serán facilitados por el promotor principal que se compromete, previo a la comunicación de los datos, a informar a los titulares de los datos de los extremos incluidos en la presente cláusula, absteniéndose de comunicarlos en caso de no obtener su consentimiento al respecto. Los datos recabados son de carácter identificativo, y de contacto, los necesarios para la evaluación del proyecto y del equipo, así como para la gestión de la participación en el proyecto.

Por otra parte, con el fin de alcanzar el objetivo de promover y divulgar el proyecto, se prevé la realización y toma de imágenes y videos durante los diferentes actos que se desarrollarán durante la vigencia del mismo, de forma que se procederá a la publicación de las mismas, así como de los datos relativos a los diferentes proyectos presentados. Dicha publicación se llevará a cabo a través de los diferentes medios de comunicación titularidad de los

promotores del Proyecto, esto es, sitios web, redes sociales y/o revistas o periódicos en papel o digitales y facilitando la información a medios de comunicación externos.

Por tanto, los participantes de la Incubadora autorizarán la publicación de información relativa a proyectos y datos de los miembros para ser usado en cualquier soporte de **IAT TALAVERA TECNOLÓGICA**. No obstante, esa autorización no afectará a aquella información de carácter técnico sobre el proyecto empresarial que los/as promotores/as consideren sensible y no divulgable, y así los comuniquen con carácter previo de forma expresa.

No se prevén otras cesiones o comunicaciones de datos salvo aquellas que se requieran para la justificación a la entidad que financia el proyecto, INCYDE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), como entidad que subvenciona el programa; aseguradoras, entidades financieras o bancarias o administraciones públicas.

No se recogerá, utilizará o revelará información personal para otros propósitos que no sean los descritos anteriormente, a no ser que los participantes den su consentimiento o haya alguna obligación legal al respecto.

La base legitimadora es el consentimiento, obtenido a través de la aceptación de las bases de participación en el proyecto. Si bien puede revocar el consentimiento en cualquier momento, esto supone la imposibilidad de participar en el proyecto por lo que supone su renuncia a participar en el mismo.

Los datos tratados serán conservados hasta seis meses desde la finalización del proyecto, mientras sean necesarios para dar difusión al proyecto y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de las acciones legales o administrativas correspondientes. No se elaborarán perfiles.

Se informa que los participantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición y los previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción a la siguiente dirección: [dpd@talavera.org](mailto:dpd@talavera.org). Pueden acudir a la Autoridad de Control en caso de conflicto relativo a este tratamiento en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

Por otra parte, se informa que sus datos de contacto podrán ser tratados, durante el proyecto y a partir de la finalización del mismo con la finalidad de mantenerle informado sobre otras actividades, programas, actos o eventos gestionados por los Responsables, relacionados con “tecnología de la inteligencia del dato, cloud computing y ciberseguridad” y con “internacionalización”.

En prueba de conformidad, la mera presentación o participación en el Programa, supone la aceptación de los términos recogidos en el presente documento y especialmente en la presente cláusula de protección de datos.

## 2.6. Reclamaciones

Para la interpretación y cumplimiento de estas Bases, el Comité Técnico y los participantes en el Programa se someterán a la aplicación de las leyes españolas. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento, será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar, de buena fe, sus mayores esfuerzos para la solución consensuada de sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes dé aviso por escrito a la otra respecto de cualquier reclamación, sin que la falta de respuesta por parte de dicha otra parte suspenda el plazo antes señalado. T

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o de su interpretación que no haya podido ser resuelta de acuerdo con lo establecido en el apartado precedente, así como lo relativo al incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Talavera de la Reina . El laudo arbitral será definitivo e inapelable, renunciando cualquier recurso disponible contra el mismo

## 2.7. Normas y Reglamentos de uso de la incubadora

### 2.7.1 Organización y estructura

La **IAT TALAVERA TECNOLÓGICA** no dispone de personalidad jurídica propia, sino que forma parte de la Unidad de Fondos Europeos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina , por lo que le es de aplicación la normativa que rige para dicha Corporación, siendo esta misma la entidad titular a todos los efectos.

### Titularidad de la incubadora.

La titularidad de la incubadora corresponde al Ayuntamiento de Talavera de la Reina , así como la implantación de las normas de funcionamiento.

### Comisión de seguimiento de la IAT TECNOLÓGICA TALAVERA

#### 1. Estará integrada por:

- **CONCEJAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES**

- **CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES**
- **CONCEJALA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA EMPRESARIAL Y COORDINACIÓN E IMPULSO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO**
- **JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA ECONÓMICO**
- **DIRECTORA DEL CRID**
- **MIEMBROS TÉCNICOS DE LAS EMPRESAS DEL CRID**
- **EL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA IAT QUE ACTUARÁN COMO SECRETARIO DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO.**

## **2. Sus funciones principales serán las siguientes:**

- Proponer la normativa de la incubadora, adaptarla y actualizarla en el transcurso del tiempo.
- Velar por el cumplimiento de las normas de la incubadora.
- Ser el órgano al que podrán recurrir los participantes de la incubadora ante cualquier eventualidad.
- Seleccionar los proyectos que formarán parte de la Incubadora, en base a las propuestas presentadas por los responsables técnicos de la **IAT TALAVERA TECNOLÓGICA** y según los criterios previstos en las presentes bases.

## **3. Se reunirá periódicamente con carácter ordinario, con la frecuencia que se establezca y con carácter extraordinario cuando sea necesario.**

### **2.7.2 Normas y reglamentos de uso**

#### **Objetivos y alcance**

Los objetivos principales que se persiguen con las presentes normas de uso son:

- Establecer los derechos, obligaciones y condiciones de los participantes de los espacios que integran la Incubadora.
- Velar por el buen uso con el fin de promover su buen mantenimiento y conservación.
- Controlar el acceso a los espacios de la Incubadora para cumplir con lo establecido en relación a participantes y ocupantes.
- Establecer las normas internas de funcionamiento de la incubadora y controlar el cumplimiento de las mismas.

En cuanto al alcance, se puede concluir que las presentes normas serán de obligado cumplimiento para todos los participantes de la Incubadora. Del mismo modo, las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso serán aplicables a estos.

Por último, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina se encargará de la aprobación y modificación del presente Reglamento, el cual podrá ser modificado cuando, para garantizar el buen funcionamiento de la incubadora y de sus espacios, se estime necesario.

### Derechos de uso

- Una vez publicada la admisión de las iniciativas empresariales participantes en la Incubadora se firmará un protocolo de participación en el programa entre el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y los representantes de las iniciativas empresariales.
- Como norma general se podrá acceder a los espacios de la Incubadora o espacios cedidos en el horario establecido.
- Cualquier instalación de la Incubadora y/o espacios cedidos deberán ser utilizada por aquella persona que haya solicitado y se le haya transmitido la aprobación de uso de las mismas.
- El acceso a todas las instalaciones de la Incubadora y/o espacios cedidos será gratuito durante el tiempo en que las iniciativas empresariales se encuentren participando en el programa.
- Los beneficiarios podrán tener acceso a instalaciones de manera permanente o temporal bajo solicitud, como salas, oficinas..
- Los beneficiarios podrán hacer uso del equipamiento y material de la incubadora y/o espacios cedidos , pudiendo introducir otro tipo de material bajo previa solicitud.
- El material consumible necesario para la impartición de los programas formativos serán aportados por la **IAT TALAVERA TECNOLÓGICA**, debiendo el equipo promotor aportar aquel material que sea necesario para el desarrollo a nivel privado del proyecto.

### 2.7.3 Horarios

Como norma general los participantes y ocupantes de la Incubadora y/o accesos cedidos desarrollarán su actividad dentro del horario establecido por el Ayuntamiento de Talavera.

### 2.7.4 Régimen disciplinario de las mismas

El uso de todas las instalaciones mencionadas o cedidas , estará sometido a las normas que a continuación se especifican:

- Los participantes tendrán el deber de cuidar, respetar y mantener el orden de todo el mobiliario, material, equipos e infraestructuras disponibles en la Incubadora, con el fin de promover el buen uso y disfrute del resto de participantes y ocupantes.
- Los participantes deberán ocupar y ejercer su actividad normal en el espacio asignado para ellos, pudiendo utilizar, además, las instalaciones que se les indique.
- Los participantes no podrán ceder el uso de su espacio a terceros.
- A la finalización el periodo de duración que se especifica en la convocatoria , el usuario dejará libre el espacio en el plazo máximo de 7 días a contar desde la fecha de su vencimiento.
- Los participantes respetarán y se ajustarán a los horarios de uso de la Incubadora y/o espacios cedidos debiendo desarrollar su actividad, como norma general, dentro del horario establecido.
- Para espacios de uso limitado, el usuario deberá presentar el justificante de reserva del mismo, realizada con una antelación de 24 horas, así como respetar el horario y fecha programada para su sesión de trabajo.
- El participante deberá presentar una conducta apropiada dentro de las instalaciones, haciendo buen uso del material y equipamiento y respetando el trabajo del resto de participantes.
- El participante deberá ejercer el buen uso del material y equipos que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina ponga a disposición de las iniciativas empresariales participantes en régimen gratuito hasta la finalización del programa, debiendo el usuario ejercer un buen uso del mismo y asegurarse de dejarlo limpio y en condiciones para que pueda ser utilizado posteriormente, por él o por otros participantes.
- En caso de querer introducir materiales propios, esto deberá ser notificado y aprobado.
- El participante deberá notificar cualquier desperfecto o mal funcionamiento que perciba en los equipos o materiales.
- El participante deberá seguir las medidas de seguridad necesarias con los equipos, materiales y otros equipamientos que se utilizan para prevenir cualquier tipo de accidente.
- No fumar en el interior de todas las instalaciones de la Incubadora y espacios cedidos.
- El participante deberá hacer un buen uso de los objetos de seguridad como botiquines o extintores.
- El participante tiene el deber de conocer las normas de uso de todas las instalaciones.
- El participante deberá cumplir las normas del edificio en lo que respecta a evacuación y prevención de riesgos.
- Las empresas adjudicatarias del espacio en el edificio de la incubadora y/o espacios cedidos no podrán establecer/fijar publicidad de su empresa más allá de los lugares dispuestos por la incubadora para tal efecto.

## 2.7.5 Régimen económico

### Gratuidad durante el proyecto

El acceso a los espacios e instalaciones de la Incubadora y/o espacios cedidos será gratuito durante el tiempo en que las iniciativas empresariales se encuentren participando en el programa.

## 2.7.6 Baja en el programa

La baja se producirá por alguna de las siguientes circunstancias:

a) **Por incumplimiento de las condiciones del programa:** En el caso de incumplimiento por participante en lo establecido que renuncia a todos los derechos relativos a su participación en la **IAT TALAVERA TECNOLÓGICA**.

b) **Por el cese de la actividad antes de concluir el plazo de estancia:** En el caso de que el cesionario de por concluida su actividad antes de lo previsto, deberá comunicarlo con quince (15) días de antelación.

c) **Por la finalización del plazo máximo permitido en la participación del programa IAT TECNOLÓGICA TALAVERA:** Transcurrido el plazo máximo de participación en el programa establecido en el presente reglamento, el proyecto causará baja del programa

d) **Por la baja del cesionario de la IAT TALAVERA TECNOLÓGICA derivada de un expediente sancionador por incumplimiento de las normas de uso/participación dispuestas en el presente reglamento:** Cuando el resultado de un expediente sancionador sea la baja de la incubadora, en el expediente deberán constar los motivos de baja, así como los términos y plazos del fin de su participación.

e) Por la baja del cesionario de la **IAT TALAVERA TECNOLÓGICA** por no estar constituido como empresa al finalizar los primeros 2 meses de incubación.

## 2.8 Fases del programa

Se establecen cuatro fases en el proceso de incubación respondiendo al grado de madurez de la iniciativa empresarial:



Los programas previstos en cada una de las fases del proceso de incubación son los siguientes:

<b>Pre-Incubación</b>	<p>Acceso a los espacios de la incubadora y/o espacios cedidos</p> <p>Actuaciones de mentoring y asesoramiento de negocio</p> <p>Coaching profesional</p> <p>Participación en actividades generales del programa de fomento de la innovación (jornadas, talleres, participación en foros, actividades formativas)</p> <p>Acceso a financiación</p>
-----------------------	--

**Acceso a los espacios de la incubadora**

**Programa de fomento de la Innovación**

- Encuentros tecnológicos y actuaciones networking
- Programa INTELIGENCIA DEL DATO
- Programa CLOUD COMPUTING
- Programa CIBERSEGURIDAD
- Asistencia a los Foros tecnológicos online
- Talleres Innovación Colaborativa – crowdsourcing “ad-hoc”
- Acceso a la Plataforma tecnológica IAT TALAVERA TECNOLÓGICA

**Programas de mentorización y capacitación**

- Actuaciones de mentoring y asesoramiento de negocio
- Actuaciones de mentoring y asesoramiento tecnológico y de alto valor añadido
- Actuaciones de mentoring Post-Incubación
- Coaching profesional

**Programa de acceso a financiación**

- Asesoramiento especializado para la orientación en el acceso a fuentes de financiación pública
- Asesoramiento y acompañamiento a los proyectos en la participación de convocatorias y programas públicos (subvenciones, recursos, etc).
- Acceso a financiación privada mediante (microcréditos y préstamos)
- Acompañamiento e intermediación con redes de financiación

**Programa de internacionalización**

- Acceso a la antena de financiación IAT TECNOLÓGICA TALAVERA
- Plan de acompañamiento para expansión en mercados internacionales
- Acciones networking internacional
- Promoción internacional (asistencia a ferias y misiones comerciales internacionales)
- Programas de intercambio de experiencia con empresas extranjeras.
- Participación en iniciativas o programas internacionales

**Oficina de proyectos y vigilancia tecnológica**

- Apoyo en la presentación a convocatorias regionales, nacionales y europeos
- Apoyo en la tramitación de propuestas ante organismos financieros y de inversión, licitaciones internacionales, etc.

**Acceso a redes de networking y asistencia a encuentros y congresos**

- Participación en las actividades promovidas por el Chéster IAT TALAVERA TECNOLÓGICA
- Participación en Redes de innovación y de fomento
- Participación en Eventos anuales de intercambio de conocimiento entre entidades, empresas, inversores, etc., de consolidación

**Acciones de comunicación**

- Difusión de los proyectos a través de los canales del Ayuntamiento de Talavera de la Reina : redes sociales, encuentros profesionales y tecnológicos, medios de comunicación digitales y escritos, etc.

<b>Post- Incubación</b>	<b>Acceso a los espacios de la incubadora</b>
	<b>Programa de fomento de la Innovación</b> - Asistencia a los Foros tecnológicos online - Acceso a la Plataforma tecnológica IAT TALAVERA TECNOLOGICA
	<b>Programas de mentorización y capacitación</b> - Actuaciones de mentoring Post-Incubación
	<b>Programa de internacionalización</b> - Acceso a la antena de financiación IAT TALAVERA TECNOLOGICA - Acciones networking internacional - Promoción internacional,( asistencia a ferias y misiones comerciales Internacionales)
	<b>Acceso a redes de networking y asistencia a encuentros y congresos</b> - Participación en las actividades promovidas por el Clúster IAT TALAVERA TECNOLOGICA
	<b>Acciones de comunicación</b> - Difusión de los proyectos a través de los canales del Ayuntamiento de Talavera de la Reina : redes sociales, encuentros profesionales y tecnológicos, medios de comunicación digitales y escritos, etc.

### 3. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

#### 3.1. Inscripción

Se establecen dos líneas de convocatorias:

- Convocatoria pre-incubación (Abierta permanentemente)
- Convocatoria incubación : futuras ediciones según programación **IAT TALAVERA TECNOLÓGICA**

#### Convocatoria pre-incubación

Convocatoria **abierta permanentemente** durante la duración del programa. Los proyectos participantes tendrán durante 2 meses acceso a los espacios de la incubadora, así como beneficiarse de los servicios de pre-incubación definidos en el apartado 2.9 Fases del programa.

Al finalizar esta fase, los proyectos participantes podrán solicitar su participación en la fase Incubación y disfrutar de los servicios de Incubación identificados en el apartado 2.9 Fases del programa.

El número de proyectos o iniciativas empresariales que pueden participar en esta convocatoria dependerá de la disponibilidad del espacio en la sede de la incubadora. Será la Comisión de Seguimiento la que informará a los interesados de la disponibilidad de plazas.

Esta convocatoria está abierta a todas las categorías de proyectos:

- **Iniciativa de emprendimiento** (proyecto no constituido);
- **Proyecto empresarial de nueva creación** (proyecto con menos de 1 año de antigüedad);
- **Proyecto empresarial ya consolidado** para la transferencia digital.

### **Convocatoria incubación Edición IAT TECNOLÓGICA TALAVERA**

Periódicamente convocaremos sucesivas ediciones que serán colgadas en nuestra página web [www.talavertechnologica.es](http://www.talavertechnologica.es)

## **3.2. Plazo de Inscripción**

### **3.2.1 Plazo de Inscripción convocatoria pre-incubación**

Plazo de inscripción abierto permanentemente durante la duración del programa IAT TALAVERA TECNOLÓGICA.

### **Plazo de Inscripción convocatoria incubación**

Las futuras ediciones de convocatorias de incubación se irán colgando en nuestra página web [www.talavertechnologica.es](http://www.talavertechnologica.es)

La Comisión de Seguimiento del programa se reserva el derecho a ampliar el plazo de inscripción comunicándolo a través de la web y redes sociales del programa o por los canales de comunicación online del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (web/redes sociales).

Si una vez finalizado el plazo de inscripción el cupo de plazas no estuviese cubierto, la Comisión de Seguimiento del programa se reserva el derecho de abrir la convocatoria hasta cubrir las plazas dispuestas en la convocatoria.

### 3.2.2 Procedimiento de inscripción

Independientemente de la convocatoria a la que concurrir, la solicitud de participación de los emprendedores y empresas se hará de manera exclusiva a través del formulario de candidatura disponible en la sección online específicamente diseñada al efecto en la siguiente dirección [web:www.talavera tecnologica.es/convocatorias/](http://web:www.talavera tecnologica.es/convocatorias/).

El formulario estará disponible durante la totalidad del plazo de inscripción y sólo se aceptarán los formularios de candidatura recibidos dentro de dicho plazo. Se enviará un correo electrónico de confirmación a todas las candidaturas que hayan sido presentadas correctamente en plazo y forma.

La información solicitada sólo podrá presentarse a través de la web del Programa. En caso de dudas sobre **el proceso, los participantes podrán ponerse en contacto con la organización a través de los siguientes canales:**

- **Atención telefónica:** (+34) 925 720 162 Ext 281
- **Email:** [contacta.iat@talavera.org](mailto:contacta.iat@talavera.org)

### 3.3 Contenido de la candidatura online

La Memoria a presentar tendrá el siguiente alcance distribuido en los siguientes apartados. La presentación de la candidatura deberá hacerse obligatoriamente a través de la web: [www.talaveratecnologica.es/convocatorias/](http://www.talaveratecnologica.es/convocatorias/)

#### **Datos generales de contacto**

- Correo electrónico
- Teléfono
- Dirección postal

#### **Identificación de participantes**

- Nombre y apellidos
- DNI/NIE/Pasaporte

- Identificación de la persona representante/responsable (solo una)

### **Canales de comunicación del proyecto**

- Dirección web del proyecto (si existe)
- Direcciones de los perfiles a redes sociales (si existe)

### **Datos de la empresa (de estar constituida)**

- Razón social
- Fórmula empresarial (autónomo, cooperativa, sociedad laboral, SL, SA, etc)
- Domicilio social
- Lugar de trabajo

### **Convocatoria**

- Convocatoria pre-incubación
- Convocatoria incubación
- Convocatoria post-incubación

### **Categoría del proyecto**

- Iniciativa de emprendimiento (proyecto no constituido)
- Proyecto empresarial de nueva creación (proyecto con menos de 1 año de antigüedad)
- Proyecto empresarial ya consolidado

### **Qué tipo de proyecto**

Negocio digitales	
Marketing digital, web y tienda on line	
Empresas audiovisuales y multimedia	
Desarrollador de Software y app	
Empresas de gestión y productividad	
Agencias de comunicación	
Empresas de seguridad informática y protección de datos	
Ingeniería	
Consultoría tecnológicas	
Industria	
Otros (identificar)	

## Descripción del proyecto

- Título y resumen del proyecto
- Descripción detallada de la actividad y el modelo de negocio
- Competencia identificada
- Inversión inicial estimada

## Alineamiento con los criterios de selección de la convocatoria

- Meses necesarios para desarrollar el proyecto, entendido como el tiempo necesario para vender u operar en el mercado
- Aspectos innovadores del proyecto.
- Sectores a los que se quiere llegar con los servicios prestados
- Grado de la tecnología (madurez de la tecnología propuesta):
  - ⊙ Descripción de la tecnología (incluya otra información en anexo si así lo considera)
  - ⊙ Fase de desarrollo de la tecnología (no desarrollada, en desarrollo, desarrollada, registrada)
- Impacto socio-económico de su proyecto:
  - ⊙ Puestos de trabajo a crear en 2 años (incluido el del emprendedor)
  - ⊙ Beneficios sociales y competitivos que aporta
  - ⊙ Medidas de RSE del proyecto
  - ⊙ Otras fortalezas de su organización empresarial

## Equipo

- Nombre y apellidos
- Formación académica
- Experiencia y motivación
- Dedicación

## Anexos

- Anexos que se consideren de interés para la correcta comprensión de la empresa y el proyecto en cuestión (enlace de vídeo de presentación, presentación corporativa, plan de empresa, dossier de servicios, documento descriptivo de la tecnología, etc)

Casilla aceptación de la cesión de datos de los participantes conforme a las bases de convocatoria publicada

## 3.4. Evaluación y selección

### 3.4.1 Criterios de evaluación

Tras la finalización del plazo de recepción de solicitudes, se llevará a cabo un proceso de revisión documental de las candidaturas y solicitud de correcciones, si procede.

Las candidaturas serán evaluadas por el Comité de seguimiento de la Incubadora, que se apoyarán en tantos miembros especialistas consideren para ser asistidos en las decisiones dentro del proceso.

Los criterios específicos que se tendrán en cuenta a la hora de evaluar las candidaturas serán los siguientes:

- **Viabilidad de la iniciativa:** entendido como la capacidad para desarrollar el proyecto en un plazo inferior a 12 meses (periodo de incubación).
- **Grado de innovación del proyecto:** entendida la innovación como elementos diferenciales que contemple el proyecto en contraste con el estado de la técnica actual en el sector.
- **Grado de relevancia:** sector que contribuya a la dinamización del tejido empresarial de la región.
- **Grado de la tecnología, servicio y/o producto propuesto:** en función de la potencialidad y realidad de desarrollo de la misma, y de la utilidad para el tejido empresarial del área de influencia de la Incubadora.
- **Grado de solidez del equipo:** considerando por un lado las habilidades y competencias, el carácter multidisciplinar, la experiencia y el grado de complementariedad del mismo.
- **Impacto socio-económico:** proyección de puestos de trabajo a crear (incluidos los del equipo emprendedor), forma jurídica de economía social, presentación de plan de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y otros beneficios sociales y competitivos susceptibles de generar para la región.

Como criterio de evaluación complementario, los responsables técnicos de la IAT podrán solicitar una entrevista con la persona asignada como representante de la empresa con el objetivo de fortalecer la valoración de su candidatura.

### 3.4.2 Proceso de selección

El proceso de selección comenzará al día siguiente del cierre de la convocatoria. Y se conformará con las siguientes etapas:

- **Revisión documental y subsanaciones:** comprobación de la adecuada recepción en tiempo y forma de todos los documentos necesarios para hacer constar como válida una candidatura. Así como solicitudes de subsanación de haber el caso, con un periodo de 5 días laborales desde la notificación del requerimiento de subsanación.
- **Comprobación elegibilidad:** revisión del cumplimiento de todos los requisitos de elegibilidad para la evaluación del proyecto.
- **Evaluación de candidaturas:** según los criterios establecidos, los responsables técnicos de la IAT se encargarán de evaluar las candidaturas y elaborar una pre-lista de seleccionados a remitir a la comisión seguimiento, de forma motivada. Este proceso puede incluir la celebración de entrevistas personales con los representantes de cada candidatura.
- **Comisión de seguimiento de proyectos:** una vez finalizada la etapa de evaluación de candidaturas la comisión de seguimiento, constituida en base a los criterios establecidos en el apartado 2.7.1. organización y estructura, con la información previa de cumplimiento de requisitos de los proyectos presentados por los técnicos de la IAT, actuará como asesora, estudiará los proyectos presentados y hará una propuesta al Alcalde mediante acta en la que se recoja el contenido de la reunión y las valoraciones de los proyectos para la adjudicación de los espacios de la IAT.
- **Contrato de participación:** una vez seleccionados, los participantes deberán firmar un contrato de participación donde se establecerán las condiciones de la adjudicación.

Según calendario previsto, se publicará el listado de las iniciativas empresariales seleccionadas por orden alfabético, junto con un listado de iniciativas en reserva por orden de puntuación, que accederán al programa en dicho orden en caso de baja de alguna de las iniciativas inicialmente seleccionadas.

El número máximo de iniciativas empresariales seleccionadas será de 10 proyectos por convocatoria. No obstante la Comisión de Seguimiento del programa se reserva el derecho de ampliar el número de proyectos seleccionados por cada convocatoria.

La información de las empresas e iniciativas emprendedoras se manejará de forma confidencial para no perjudicar los intereses de los proyectos.

### 3.5 Duración del programa

Para el desarrollo y dinamización de las fases descritas, la **IAT TALAVERA TECNOLÓGICA** define un programa de alto rendimiento en función del tipo de convocatoria:

- **Duración convocatoria pre-incubación:** 2 meses de duración. Al finalizar esta fase, los proyectos participantes podrán solicitar su participación en la fase Incubación que tiene una duración de 12 meses cuando se convoque.
- **Duración convocatoria incubación:** 12 meses de duración. Al finalizar esta fase, los proyectos participantes podrán solicitar su participación de forma automática en la fase post-incubación que tiene una duración de 12 meses cuando se convoque.

Este programa combina un conjunto de servicios de formación, tutorización, coaching, mentoring, internacionalización y apoyo en el acceso a financiación externa, orientados a cada una de las iniciativas empresariales, que buscan favorecer la transferencia de tecnología en los sectores tractores de la economía de la región.

### 4. CALENDARIO PREVISTO

La duración prevista para el desarrollo de todas las actividades contempladas en la fase de convocatoria y selección para la Convocatoria de la I Edición de la Incubadora IAT TALAVERA TECNOLÓGICA, se corresponde con el siguiente cronograma propuesto:

**Lanzamiento de convocatoria:**

10 de Julio de 2023

**Evaluación:**

Del 26 al 28 de Julio de 2023

**Cierre de convocatoria:**

25 de Julio de 2023

**Publicación:**

31 de Julio de 2023

**Comienzo del programa:**

01 de Agosto de 2023